



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real
Asunto: Auto corre traslado avalúo comercial
Radicado: 63.190.40.89.001.2020.00126.00
Ejecutante: Fernando Castaño Ruiz
Ejecutada: Abigail Martínez de Naranjo
Sustanciación: No. 274

Recibido el avalúo comercial allegado por la parte ejecutante¹, se corre traslado a los interesados por el termino de 10 días, para que presenten sus observaciones, conforme a lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c484fd1e319df61b3c3a4be056317d45064f4ef90991c068fba2bcd5de5a012

Documento generado en 10/10/2023 01:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No. 40.